



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo Disposición

Número:

Referencia: Disposición Conjunta MAP - Anexo V

Anexo V

REGLAS DE APLICACIÓN Y CONSULTA

Pautas para el orden de aplicación, cumplimiento y consulta, en los casos de concurrencia de dos o más medidas sobre un mismo beneficiario en el e-SIDIF.

Reglas de aplicación y consulta en el e-SIDIF		
1era. Medida notificada	2da. Medida notificada	Corresponde aplicar
CESIÓN	CESIÓN	1era. MEDIDA NOTIFICADA (1era. CESIÓN)
	CONCURSO	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el proceso concursal, si el concursado posee facultades para ceder parte o todo el importe devengado a su favor en la orden de pago.
	EMBARGO	1era. MEDIDA NOTIFICADA (CESIÓN)
	FIDEICOMISO	1era. MEDIDA NOTIFICADA (CESIÓN)

	QUIEBRA	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el proceso de la Quiebra, a efectos de determinar la legalidad o facultad del fallido para ceder. La Quiebra desapodera de pleno derecho al fallido de la administración de su patrimonio.
CONCURSO	CESIÓN	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el proceso concursal, si el concursado posee facultades para ceder parte o todo el importe devengado a su favor en la orden de pago.
	CONCURSO	NO EXISTE EL CASO.
	EMBARGO	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el proceso concursal, a efectos de determinar la ejecutabilidad del embargo sobre el patrimonio del concursado.
	FIDEICOMISO	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el proceso concursal, a efectos de determinar la legalidad o facultad del concursado para fideicomitir.
	QUIEBRA	QUIEBRA. La Quiebra desapodera de pleno derecho al fallido de la administración de su patrimonio.
EMBARGO	CESIÓN	1era. MEDIDA NOTIFICADA (EMBARGO)
	CONCURSO	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el proceso concursal, a efectos de determinar la ejecutabilidad del embargo sobre el patrimonio del concursado.
	EMBARGO	1era. MEDIDA NOTIFICADA (1er EMBARGO)

	FIDEICOMISO	1era. MEDIDA NOTIFICADA (EMBARGO)
	QUIEBRA	QUIEBRA. La Quiebra desapodera de pleno derecho al fallido de la administración de su patrimonio.
FIDEICOMISO	CESIÓN	Debe consultarse a la Asesoría Jurídica del SAF emitente de la orden de pago si el bien fideicomitido puede ser objeto de una cesión a favor de un tercero por parte del fiduciante o del administrador fiduciario.
	CONCURSO	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el proceso concursal, a efectos de determinar la legalidad o facultad del concursado para fideicomitir.
	EMBARGO	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el embargo, a efectos de determinar la ejecutabilidad de la medida sobre el bien fideicomitido.
	FIDEICOMISO	1era. MEDIDA NOTIFICADA (1er FIDEICOMISO)
	QUIEBRA	Debe consultarse al Juez que tiene a su cargo el proceso de la quiebra, a efectos de determinar la legalidad o facultad del fallido para fideicomitir.
	QUIEBRA	CESIÓN
	CONCURSO	QUIEBRA. La Quiebra desapodera de pleno derecho al fallido de la administración de su patrimonio.

	EMBARGO	QUIEBRA. La Quiebra desapodera de pleno derecho al fallido de la administración de su patrimonio.
	FIDEICOMISO	QUIEBRA. La Quiebra desapodera de pleno derecho al fallido de la administración de su patrimonio.
	QUIEBRA	NO EXISTE EL CASO.